

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00305-00, Pertenencia por Prescripcion Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, con el atento informe que se ha vencido el termino de traslado de los cinco (5) días y la parte demandante no subsanò la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 13 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), septiembre catorce (14) de
dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanò la demanda dentro del termino concedido de los cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 90 delCodigo General del Proceso, se rechaza.

Teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron remitidos a traves de correo electrónico en copias, no hay necesidad de desglose por cuanto los originales reposan en manos de la parte actora. Dejen las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 15 de septiembre de 2.022 notifico por estado Nro. 055


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co